



DINA F

Gobierno de la República



SIGADENAH



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO EJECUTIVO No. 256-2023

LA DIRECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultada de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaría General o en quien, en ausencia de aquel ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior, concebida con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que, por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que corresponden a las Secretarías Generales se encuentra la de notificar a los interesados las providencias o resoluciones y en su caso expedir certificaciones y razonar documentos, entre otros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM No. 27-2014 de fecha 4 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, siendo ratificado en el artículo 2 del Decreto Legislativo Número 34-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 16 de julio del año 2021, mediante el cual se ratifican las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. PCM-027-2014 de fecha 4 de junio de 2014.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022), la Presidenta de la República, **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, emitió el Acuerdo Ejecutivo No. 449-2022, se nombró al **SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINA F)**.

CONSIDERANDO: Que por sus diversas ocupaciones en el ejercicio de su cargo el Secretario General, se ausenta de la Secretaría General de ésta Dirección y se requiere delegar sus funciones en otro servidor público para el mejor cumplimiento de sus objetivos en atención al Interés Superior del Niño.



POR TANTO

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116, 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4, 24, segundo párrafo y 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo PCM- 27-2014 del 06 de junio de 2014, artículo 2 del Decreto Legislativo Número 34-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 16 de julio del año 2021, mediante el cual se ratifican las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. PCM-027-2014 de fecha 4 de junio de 2014.

ACUERDA

PRIMERO: Suspender temporalmente el **Acuerdo Ejecutivo No. 013-2023** de fecha 14 de febrero del año 2023, mediante el cual se delega en el ciudadano **MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO**, Asistente Especial Técnico III de ésta Dirección, con Documento Nacional de Identificación 0801-1959-00048, debido que comienza su periodo de vacaciones por tanto se encontrará ausente de las funciones que corresponden a la Secretaría General.

SEGUNDO: Delegar en ausencia del Secretario General por delegación en el ciudadano **ARMANDO AGUIRRE PORTILLO**, Jefe de Protección y Restitución de Derechos de Menores, con Documento Nacional de Identificación número 1312-1989-00085, las facultades correspondientes a la Secretaría General, teniendo entre otras las siguientes facultades expresas:

- 1- Asistir a la Dirección Ejecutiva y cumplir las delegaciones puntuales que ésta expresamente le delegue;
- 2- Autorizar la firma de la Dirección Ejecutiva en las Providencias, Acuerdos o Resoluciones que se dicten.
- 3- Notificar a los interesados las providencias o resoluciones y, en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos;
- 4- Transcribir a los interesados los acuerdos que se dicten sobre asuntos del ramo;
- 5- Sustituir temporalmente a la Secretaria General y Dirección Ejecutiva cuando se requiera; y,
- 6- Las demás que le sean asignadas.

TERCERO: El Ciudadano **ARMANDO AGUIRRE PORTILLO**, será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley y remitirlas a los Juzgados y Tribunales y demás autoridades que correspondan.

QUINTO: La presente delegación es a partir de fecha doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023), teniendo vigencia desde la fecha del presente Acuerdo de Delegación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE.



ABOG. VICENTE FERNÁNDEZ PINEDA
Director Ejecutivo por Ley



ABOG. MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO
Secretario General por Delegación
Acuerdo Ejecutivo N° 013-2023